



APRUEBA CONVENIO TRANSPARENCIA

DECRETO ALCALDICIO N°557

DALCAHUE, 18 de Febrero de 2020

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; la Sesión de consejo N° 92 de fecha 09 de junio de 2015, que aprueba el Reglamento de subvenciones y Aportes; Certificado N°21 con fecha 22/01/2020 del Secretario Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N°115 del Consejo Municipal se aprobó el aporte a la institución quemas abajo se detalla, la Reunión ordinaria N°111 de fecha 11 de diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto año 2020, el decreto Alcaldicio n°2323 con fecha 12/diciembre/2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre **Don MODESTO LONCOMILLA presidente DE LA JUNTA DE VECINOS N°31 LAS QUEMAS** comuna de Dalcahue, Rut de la Institución 73.531.400-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, **para transferir la suma de \$ 550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto Adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/YCIG /xpcd

CONVENIO

En Dalcahue a 18 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representadora por su alcalde(s) MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS Y **DON MODESTO LONCOMILLA presidente DE LA JUNTA DE VECINOS N°31 LAS QUEMAS**, comuna de Dalcahue, Rut. De la institución 73.531.400-9, con domicilio en LAS QUEMAS, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a **LA JUNTA DE VECINOS N°31 LAS QUEMAS . -**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) para financiar gastos de la actividad **"ANIVERSARIO LAS QUEMAS"** a realizarse el día 29 de febrero de 2020.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **LA JUNTA DE VECINOS N°31 LAS QUEMAS**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **LA JUNTA DE VECINOS N°31 LAS QUEMAS** efectuara colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2020**.

Séptimo: El presente convenio se firmará en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MODESTO LONCOMILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS
N°31 LAS QUEMAS



MARCOS E. VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE